



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	José Ignacio Gómez Botero
DEMANDADO	Juan Alberto Rodríguez Oscar Mauricio Olarte Adriana María Murillo
RADICADO	050013103003-2019-00529-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	448

Incorporar al expediente las diligencias adelantadas por la parte demandante para notificar por aviso al demandado Juan Alberto Rodríguez del auto admisorio de la demanda con base al requerimiento realizado el pasado 01 de julio del presente año, cuyo cumplimiento se constata en la medida en que se consignaron las partes tal como lo exige el artículo 292 del CGP, sin embargo, no se vislumbra la constancia de entrega de dicho aviso por la empresa de servicio postal encargada.

Por tal razón, se requiere a la parte demandante para que allegue la constancia de entrega del aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17778339f4e52a523b0b107654572860825800a2c253958b046a12781d2a4d3a

Documento generado en 27/07/2021 06:52:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>